



BECAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE TRANSPORTE SANITARIO (CPTS)

PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DEL CURSO 2023/2024

El presente documento constituye **una guía orientativa y carece de carácter vinculante**, para facilitar una consulta ágil de las dudas más frecuentes sobre las citadas subvenciones, pero no sustituye la normativa específica que las regula, que viene constituida por la Orden DEF 739/2019, de 2 de julio (BOE núm. 160), que establece las bases reguladoras, y la convocatoria de las becas para el curso 2023/2024, en la que se establecerá el procedimiento para la solicitud, concesión, justificación y pago de las subvenciones.

1. ¿Dónde podré encontrar toda la información relativa al procedimiento?

En la Base de Datos Nacional de subvenciones en la Web, siguiendo el enlace (poner como filtro de la búsqueda “sanitario”, Ministerio de Defensa y Ejército de Tierra):

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

The screenshot displays the 'Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones' search interface. The search criteria are as follows:

- Título de la convocatoria:** Contiene: sanitario
- Fecha de registro en el SNPS:** Desde: [] Hasta: []
- Finalidad:** - Selecciona una opción [v]
- Regionalización:** ES - ESPAÑA, ES1 - NOROESTE, ES11 - GALICIA, ES111 - A Coruña
- Concedente:** Admón. del Estado (selected), CC. Autónomas, Entidades Locales. List includes: MINISTERIO DE CIENCIA E INN..., MINISTERIO DE CONSUMO, MINISTERIO DE CULTURA Y DEP..., MINISTERIO DE DEFENSA (highlighted).
- Órgano:** S. GRAL. DE POLÍTICA DE DEFE..., EJERCITO DE TIERRA (highlighted), DIRECCIÓN GENERAL DE PERSON..., DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONOM...
- Tipo de beneficiario de destino:** GRAN EMPRESA, INFORMACIÓN NO DISPONIBLE E..., PERSONAS FÍSICAS QUE NO DES..., PERSONAS JURÍDICAS QUE NO D...
- Actividad económica del beneficiario:** AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICI... (Agricultura, ganadería, caza y servicios), Cultivos no perennes, Cultivos perennes.

Buttons: 'Procesar consulta', 'Limpiar datos'. URL: /bdnstrans/es/index

También se dará difusión en la página Web de MADOC, siguiendo el enlace.

https://ejercito.defensa.gob.es/unidades/Granada/madoc/Becas_para_CPTS/index.html



The screenshot shows the website 'Mando de Adiestramiento y Doctrina' with a navigation menu and a sidebar. The main content area is titled 'Becas CPTS' and lists three scholarship opportunities:

- Becas para la obtención del CPTS 2019**: "Toda la información en Convocatoria 470833 de Base de Datos Nacional de Subvenciones. Pinche el enlace." <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/470833>
- Becas para la obtención del CPTS 2020**:
 - Primera Convocatoria*: "Toda la información en Convocatoria 517232 de Base de Datos Nacional de Subvenciones. Pinche el enlace." <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517232>
 - Segunda Convocatoria (extraordinaria)*: "Toda la información en Convocatoria 531605 de Base de Datos Nacional de Subvenciones. Pinche el enlace." <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531605>
- Becas para la obtención del CPTS 2021**: "Presentación del anuncio de la próxima convocatoria del CPTS a publicar para el curso 2021/2022."

2. ¿Este es el único procedimiento para concesión de becas para la obtención del CPTS? ¿Están previstos más?

No, esta es la sexta vez que se convocan, y es voluntad de ET que sea un proceso que se repita, por lo que no obtener la beca en esta convocatoria no quiere decir que no se pueda obtener más adelante.

Esta convocatoria tiene como prioridad las Unidades de la Fuerza, pero esto no se impide que destinados fuera de la estructura de la Fuerza puedan solicitar las becas, por lo que se le anima a que si está interesado, la pida pues ya ocurrió en convocatorias anteriores, que por no existir solicitudes de personal destinado en las Unidades de la Fuerza, personal de otros Mandos de Primer Nivel pudieron acceder a las becas.

3. ¿Desde qué día empezará a contar el plazo de presentación de la instancia de solicitud de becas? ¿Cómo se cuenta este plazo?

El plazo de 10 días para la presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación



de la Resolución de Convocatoria o su extracto en el Boletín Oficial del Estado. Hay que tener en cuenta que el plazo se refiere a días hábiles.

Cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.

4. Soy Soldado en mi primer compromiso ¿puedo solicitar participar en el procedimiento? ¿Y si estoy destinado en la UME?

No está previsto este procedimiento para personal de tropa que no tenga un compromiso de larga duración, por lo que pese a que presente la instancia, será desestimada por no cumplir los requisitos. Además **debe tener en cuenta que el compromiso debe estar vigente**, ya que puede tener concedido un compromiso pero que no esté en vigor hasta determinada fecha.

Estas becas son únicamente para personal destinado en el Ejército de Tierra, por lo que el personal que esté destinado en la UME, Ministerio de Defensa, etc., no puede solicitarlas.

Solicitar participar en el procedimiento no va a reportar ningún beneficio a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos, y lo único que va a originar es retrasos en la resolución del procedimiento de concesión.

5. Mi edad es superior a los 40 años ¿puedo solicitar participar en el procedimiento? ¿Cómo puedo acceder a esa titulación?

No, esta convocatoria está prevista para solicitantes de 38 años o menores. Existe la posibilidad de obtener esa titulación con los cursos organizados por Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) y con vistas a la desvinculación.

6. Quiero participar en el procedimiento, (obtengo un título reconocido oficialmente), y también estoy preparando el ingreso a la Guardia Civil y la Policía Local ¿debo participar en el procedimiento?, y ¿si participo en el cambio de trayectoria?

Si cumple los requisitos, es libre de participar en todos los procedimientos que considere para asegurarse un futuro profesional tanto en las FAS como en cualquier otro ámbito, pero **debe tener claras las implicaciones de participar y una vez finalizados los plazos de renuncia o desistimiento**. Ya se han producido casos de beneficiarios que han optado por otras trayectorias profesionales y han tenido que resarcir al Estado por no finalizar el curso becado. Si no está seguro de que va a cumplir hasta el final una vez le sea concedida la beca, lo prudente y recomendable es que no participe, pues el resarcimiento se hará efectivo si no obtiene la titulación.



7. Tengo un título equivalente a la secundaria emitido por un país extranjero sin homologar, ¿puedo participar en el procedimiento?

No, los títulos requeridos deben estar homologados. Los títulos con los que se puede acceder al procedimiento son los siguientes.

- 1º Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 2º Certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- 3º Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
- 4º Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

8. Soy Licenciado en Derecho, pero no lo tengo apuntado en SIPERDEF ¿puedo participar? ¿Yo aprobé la ESO pero no solicité el título?

Sí, al tener una titulación superior a la requerida, se cumple con ese requisito si solicitó la expedición del título.

Si no dispone de titulación se deberá acreditar durante el procedimiento de concesión con documentación oficial.

9. Soy Apto con Limitaciones (APL) ¿puedo participar en el procedimiento?

La convocatoria **no lo impide**, pero deberá valorar cuáles son sus limitaciones y si le impedirán el desarrollo de las prácticas. A modo de ejemplo, si su limitación es por problemas auditivos o de visión, no parecen inconvenientes para poder realizarlas; pero si la limitación le impide levantar o alzar peso, tener restringidos movimientos o esfuerzos incompatibles con la carga y traslado de pesos, todo hace pensar que no será capaz de levantar un enfermo en una camilla, por lo que muy posiblemente no superará las prácticas y por consiguiente el curso.

Usted debe valorar si sus condiciones físicas le van a permitir superar las prácticas del curso, pero debe ser consciente que no podrá reclamar daños o perjuicios al no alcanzar el nivel exigido por Cruz Roja Española.

10. ¿En qué momento del procedimiento tengo que presentar la titulación que permite acceder a los cursos en las instalaciones de Cruz Roja Española?

Junto con la instancia y al resto de documentación, aportará escaneada la titulación que le da acceso a la convocatoria. **Este es requisito indispensable para que sea tenida en consideración su solicitud.**

Una vez que se le haya concedido la beca, se procederá al abono de la matrícula por parte de JIAESUR, y el beneficiario deberá trasladar/presentar la documentación original que le sea requerida por Cruz Roja Española.



Si no se aporta la documentación o la que aporte el beneficiario no tiene validez por no estar homologada, no corresponderse con las titulaciones o cualquier otra circunstancia que la invalide, Cruz Roja Española no matriculará al alumno, siendo el beneficiario el único responsable de los perjuicios que ocasione según se determina en las bases de la convocatoria.

11. ¿Para qué me puede valer esa titulación? ¿a qué me obliga participar en el procedimiento?

La formación adquirida con el Certificado de Profesionalidad tiene por doble finalidad garantizar el apoyo sanitario a las Unidades, así como facilitar al personal del Ejército de Tierra que lo obtenga una titulación homologada con pleno respaldo legal, por lo que una vez que finalice el compromiso con las FAS dispondrá de la titulación y podrá optar a las ventajas profesionales que el mismo aporta.

El participar en el procedimiento y ser beneficiario de una beca **obliga a la superación del mismo**, por lo que en caso de no superarse, **hay que resarcir al estado el importe de la beca**, por otra parte, no tiene servidumbres ni de tiempos mínimos ni para ocupar destinos, si bien puede ser designado para realizar funciones de sanitario.

La experiencia de las convocatorias anteriores es que CASI LA TOTALIDAD de los becados han superado los módulos teóricos, pero es evidente que requiere de estudio y dedicación.

12. Yo no he recibido prestación económica alguna ¿por qué tengo que resarcir al Estado?

La beca tiene como objetivo la consecución de un fin, que es la obtención del CPTS, si el beneficiario no obtiene el título no ha conseguido el fin pretendido, y pese a que no ha recibido directamente el importe de la beca, el ET ha abonado el importe del curso a Cruz Roja Española, por lo que no es una formación a título gratuito, sino que produce gasto contra el presupuesto del Estado y se exigirá de devolución del importe de la beca (1.240,00 €).

13. ¿Tienen repercusiones fiscales el importe de las becas?

Sí, los datos económicos de las becas son comunicados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y tendrán la repercusión fiscal correspondiente según las circunstancias particulares de cada interesado/becado.

14. Cumpló con todos los requisitos y voy a participar en el procedimiento, seguro que sólo por asistir aprobaré.

Tanto la Orden de Defensa como la Resolución de Convocatoria recogen el programa del



curso, y **la mera presencia no asegura la consecución de los objetivos**, por lo que Cruz Roja Española en su único criterio determinara que alumnos aprueban/obtienen el título que será expedido por la Administración Autonómica con competencias para ello.

Para los alumnos que no asistan, que no superen los cursos o que se falseen los datos se iniciará el correspondiente expediente de reintegro al Estado del importe de la beca (1.240,00 €).

Además se prohibirá la concurrencia a aquellos beneficiarios de la ayuda que no superaron el curso. Sólo habrá una oportunidad para obtener la titulación con este procedimiento.

15. ¿Cómo puede presentarse la solicitud?

Le recomendamos que lea detenidamente el documento “Guía de procedimiento para solicitudes Convocatoria 2023/2024” le permitirá de forma muy sencilla acceder a la información necesaria. **Este documento será accesible una vez se publique la convocatoria, y explicará el procedimiento y forma de solicitud.**

La solicitud se presentará según el modelo del anexo de la convocatoria por el solicitante, o la persona que en su nombre la cargue en la herramienta informática desarrollada al efecto.

En la solicitud se expresará el curso o cursos solicitados que se tendrá en cuenta a la hora de asignar las becas (se puede optar a uno o varios).

16. ¿Cómo tenemos constancia de la fecha de entrada de la solicitud?

Al presentar la solicitud en la herramienta informática se puede generar un recibo o justificante de la presentación y sus datos se incluirán automáticamente en la base de datos que gestionará la concesión.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los solicitantes de las becas, con la firma de la solicitud, además de validar la misma, dan su consentimiento para que los datos personales del solicitante facilitados puedan ser empleados únicamente para la gestión administrativa y económica de las becas objeto de esta convocatoria.

El órgano responsable del fichero de datos es el Mando de Adiestramiento y Doctrina, según se refleja en la Orden DEF/1422/2013 de 13 de junio. A dicho responsable, el interesado podrá ejercer sus derechos recogidos en la norma vigente de protección de datos.

17. Si he solicitado participar en varios cursos ¿cuál se me adjudicará, caso de ser beneficiario?

El orden de resolución de los cursos es el establecido en el Anexo I de la convocatoria, y si se solicitan varios se le adjudicará el primer curso solicitado al que tenga derecho.

A modo de ejemplo, un solicitante solicita plaza en el curso 2, en el curso 9 y en el curso 10, debe ser consciente que se asignan las plazas en ese preciso orden; caso de no ser beneficiario del primer curso lo puede ser del segundo o del tercero, ***PERO NUNCA DE LOS TRES O***



DEL TERCERO SI ES BENEFICIARIO DEL PRIMERO.

Debe considerar el solicitante si está interesado en desplazarse fuera de su localidad de residencia o cuantos cursos debe solicitar para evitar ser beneficiario de un curso en una provincia a la que no quiera desplazarse.

18. ¿Qué gastos me va a originar la matrícula del curso?

Ninguno, pero se establece **la obligatoriedad de superar el curso**, en caso contrario debe resarcir al Estado de los gastos (1.240,00 €).

El ET se hará cargo de pagar en nombre del beneficiario los gastos a Cruz Roja Española.

19. ¿Cuándo se realizarán los cursos y en que localidades?

La experiencia de las especiales circunstancias por las que atravesamos con motivo de la pandemia producida por el COVID-19, va a obligar a tener especiales reservas respecto a fechas, toda vez que en caso de aparecer nuevos rebrotes o situaciones extraordinarias obligarán a retrasar, aplazar o anular cursos, por lo que se deberán tener en consideración por los solicitantes circunstancias inesperadas que puedan afectar, sin que pueda reclamarse perjuicio alguno por esos motivos.

Las fechas que se publiquen en la convocatoria se consideraran que **son tentativas**, que no se puede asegurar el exacto cumplimiento de las mismas y que podrán ser retrasadas, aplazadas o anuladas si las circunstancias excepcionales de salud lo obligan.

Si considera que no podrá cumplir con las modificaciones de las fechas que se pudieran producir lo más prudente es no solicitar las becas, y no podrá hacer responsable a nadie de los problemas que se puedan ocasionar en la vida personal y familiar.

20. ¿Qué horario tienen los cursos? ¿Qué dedicación tienen?

El horario será preferentemente de mañana, sin que eso implique que por motivos organizativos tengan que organizarse clases o prácticas en horario de tarde.

La asistencia al curso será obligatoria y tendrá prioridad sobre cualquier otra actividad, debiendo justificarse, en todo caso, las faltas de asistencia a las actividades programadas.

Las faltas de asistencia injustificadas serán objeto de control, pudiendo dar lugar a la exigencia de responsabilidades conforme a la normativa militar.

Como resumen debe tener en consideración:

- Que se le presenta una gran oportunidad para obtener el Certificado de Profesionalidad de Transporte Sanitario, que es uno de los certificados de profesionalidad regulados



por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Este certificado está incluido en la familia Sanidad, tiene carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y es expedido por los órganos competentes, entre los que se encuentra Cruz Roja Española.

- Que pese a no tener que abonar precio alguno, el curso tiene gastos y se le reclamaran en caso de no superarlo.
- Que si no obtiene beca este curso 2023/2024, está previsto que haya más convocatorias, por lo que no piense que esta es la única oportunidad.

Granada, abril de 2023.